

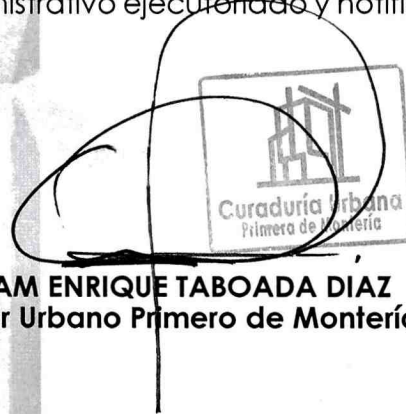
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 204-2022, por medio de la cual se aclara la Resolución No.110-2015, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7034, por MARCELINA DEL SOCORRO SIMANCA RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.843.331**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANTONIO MARTIN PUELLO SIMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.298.313**, actuando con poder de fecha 19/05/2022 otorgado por la señora **MARCELINA DEL SOCORRO SIMANCA RUIZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANTONIO MARTIN PUELLO SIMANCA**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería